RESOLUCIÓN Nº 13653/15

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA ARIES TRAVEL S.R.L; EL LLAMADO PLURIANUAL PARA LA PROVISION DE SERVICIO DE PASAJE AEREO PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO.

Asunción, 08 de julio de 2015

VISTA: La necesidad de Contratar a empresas para la provisión de servicio de pasaje aereo para el Instituto Nacional de Cooperativismo, correspondiente al ejercicio fiscal 2015 y 2016;----------

CONSIDERANDO: Que, según el Dictamen del comité de evaluación eleva la sugerencia de adjucación a la firma ARIES TRAVEL S.R.L; habiendo cumplido a cabalidad con las Especificaciones Técnicas; y atendiendo al Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas donde dice: " La Maxima Autoridad de la Convocante sera quien resuelva sobre la adjudicacion"; y

Que, en sesión ordinaria de fecha 07 de julio del 2015, consta en acta Acta Nº 560/15, del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Cooperativismo, encontro procedente la adjudicación del llamado por Contratación Directa Plurianual para la adjucación de provisión de servicio de pasaje aereo para el Instituto Nacional de Cooperativismo.---------

POR TANTO: atento a las consideraciones que anteceden y uso de sus atribuciones; el,

CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO
RESUELVE

Art. 1º ADJUDICAR, a la firma ARIES TRAVEL S.RL, el llamado realizado por Contratación Directa Plurianual para la provisión de servicio pasaje aereo ; por un monto minimo de Gs. 30.000.000 (Guaranies treinta millones.) y monto maximo de de Gs. 60.000.000 (Guaranies sesenta millones.), Fuente de Financiamiento 30, Tipo 1 – Actividades Centrales; donde la suma de Gs. 50.000.000 (Guaranies cincuenta millones.) correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015 y la suma de Gs. 10.000.000 (Guaranies diez millones.) correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016 .----------
---

Art. 2º AUTORIZAR, a la direccion Administrativa y Financiera a realizar los tramites de Rigor con la Firma Adjudicada y con la Dirección Nacional De Contrataciones Públicas, e imputar el pago en el rubro 230 "Pasajes y Viaticos".----------

Art. 3º INSTRUMENTAR, y refrendar la presente Resolusión a traves de la Presidencia del INCOOP----------

Art. 4º COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO • CONSEJO DIRECTIVO • REPUBLICA DEL PARAGUAY

LIC. HUMBERTO GONZALEZ
Presidente Interino